

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

179**MÓSTOLES NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Isabel García Valero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de refuerzo de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 982 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Elena Lérída Poveda, contra las empresas “Solana Diseños, Sociedad Limitada”, y “Vimaro Diseño y Complementos, Sociedad Limitada”, sobre despido, en fecha 16 de diciembre de 2010 se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimando la demanda interpuesta por doña Elena Lérída Poveda, frente a las empresas “Solana Diseños, Sociedad Limitada”, y “Vimaro Diseño y Complementos, Sociedad Limitada”, en reclamación de despido, debo declarar y declaro improcedente el despido de que fue objeto la actora el día 24 de junio de 2010, declarando extinguida la relación laboral que vinculaba a las partes demandante y demandadas, condenando a las empresas codeemandadas a abonar conjunta y solidariamente a la demandante una indemnización de 9.639 euros (salvo error u omisión).

Asimismo, debo condenar y condeno a ambas empresas codemandadas a abonar a la actora los salarios dejados de percibir desde la fecha de su despido (24 de junio de 2010) hasta la fecha de la presente resolución, a razón de 35,70 euros/día, sin perjuicio del descuento que, en su caso, corresponda en atención al salario que la demandante perciba en el nuevo empleo que desempeña desde el 9 de agosto de 2010.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Solana Diseños, Sociedad Limitada”, y “Vimaro Diseño y Complementos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 21 de diciembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/775/11)